



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

nño S.^r y mayor del Ayuntamiento de esta M.^r y
y M.^r Ciudad de Lora de Guadalupe se como en el cabil-
do celebrado hoy día de la fecha en vista de la Orden
que antecede de acuerdo lo siguiente

Acuerdo. En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de
la Junta de Rentas de esta Ciudad comunicado por
el S.^r Corregidor como su Presidente incluyendo Oficio
de la Junta de esta Provincia dirigido al S.^r Corregi-
dor por el S.^r Intendente de la misma previniendo
que pase a esta Ciudad los oficios convenientes para
que sin pérdida de tiempo se agar efectivos los
avances que aduda de quinientos setenta y seis mil nueve
cientos quarenta y un n. veinte y dos mrs y dos ter-
cios por los ramos de salinas nueve utensilios y pa-
ja procurando su cobranza sin la menor dilacion
y sin que para ello obste la circunstancia de tener
hechos recursos a los tribunales superiores, ni aun
a la R.^a Persona por quanto la naturaleza tan
privilegiada del Fisco y el abono de la R.^a Hacienda
da para reintegrar en todo tiempo lo que hubiere
peruido ~~peruido~~ sin corresponderle en Justicia
con motivos suficientes a que no se detenga el pron-
y efectivo pago; previniendo a dho S.^r Corregidor
que sino bastaren los medios de atencion debe pro-
ceder a la execucion embargo y venta de bienes:

